Gobernación del Ñeembucú
*Trabajando contigo, construyendo el futuro...*

**RESOLUCIÓN N° 365/ 2013**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON "TOTO S.R.L", "SERVICIOS DE AUDITORIA PARA CORTE ADMINISTRATIVO", CD N° 17/2013.**

Pilar, 26 de julio del 2013.

**VISTO:**
La sanción de la Ley 4.848/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"
El llamado a Contratación Directa N° 17/2013 "SERVICIOS DE AUDITORIA PARA CORTE ADMINISTRATIVO", y

El Acta de Apertura de la Propuesta Técnica de fecha 22 de julio del 2013 del presente llamado.
El Acta de Apertura de la Propuesta Económica de fecha 25 de julio del 2013 del presente llamado.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución DNCP N° 805/09 "POR LA CUAL DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN.

Que, el Artículo 34.- PROCEDIMIENTO inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción delcontrato con dicha empresa,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Gobernación del Ñeembucú
*Trabajando contigo, construyendo el futuro...*

**RESOLUCIÓN Nº 365/ 2013**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON "SAE & COMERCIO", "SERVICIOS DE AUDITORIA PARA CORTE ADMINISTRATIVO", CD N° 17/2013.**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ**

**RESUELVE:**

**Art. 1°)ADJUDICAR y AUTORIZAR** la firma de contrato con la firma **TOTO S.R.L, con RUC N° 80079043-0**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de **SERVICIOS DE AUDITORIA PARA CORTE ADMINISTRATIVO**, por un valor de G. 38.500.000 (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil), según la disponibilidad presupuestaria.----------

**Art. 2°) REFRENDA**la presente el Secretario Departamental y del Interior----------

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

PABLO SANCHEZ BORBA
Secretario Administrativo

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

TOMAS SATURNINO MONTIEL PALACIOS
Gobernador del Ñeembucú